

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL ESTATUTO DE CONSUMIDORES ELECTROINTENSIVOS

La presente consulta tiene como objetivo recabar, directamente o a través de sus organizaciones representativas, la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la norma proyectada, en cumplimiento del artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

1. Problemas que se pretenden solucionar con la norma

La creación y regulación de la figura del consumidor electrointensivo pretende dotar a este tipo de consumidores de un marco propio que ayude a mitigar los efectos de sus altos costes de energía eléctrica para preservar la competitividad de sus empresas. Entre los consumidores electrointensivos destacan las empresas del sector industrial para las que se trata de evitar su deslocalización de conformidad con la normativa comunitaria.

Se trata de dotar a estos consumidores de escenarios predecibles para sus costes de energía eléctrica, reduciendo la volatilidad inherente a los mercados energéticos globales y, dentro de ese grupo, proporcionando seguridad a las inversiones industriales.

2. Necesidad y oportunidad de su aprobación

El sector industrial en Europa, como uno de los principales consumidores electrointensivos, se encuentra inmerso en una profunda transformación derivada de las políticas climáticas y energéticas.

En este contexto, las industrias electrointensivas, que son industrias estratégicas para cualquier país desarrollado, para las cuales el coste del suministro eléctrico puede alcanzar hasta un 50% de sus costes productivos, son quienes soportan en mayor medida los costes de la energía derivados de estas políticas.

La Comisión Europea reconoce la sensibilidad que tienen estas industrias a factores locales de precio. En sus directrices recoge la importancia que tiene el coste del suministro eléctrico en la industria electro-intensiva, por lo que la mayoría de los países de la UE están evolucionando hacia un modelo sensible al coste del suministro eléctrico en la industria electrointensiva, implantando una



#

#

combinación de medidas que protejan su competitividad en todos los componentes que forman la factura final del suministro.

En España el coste de la energía eléctrica es un asunto especialmente crítico para la industria electrointensiva, para la que la electricidad es una de las materias primas fundamentales en su proceso productivo que compite en mercados globales, por lo que el coste local que tengan las condiciones de suministro eléctrico juega un papel fundamental a la hora de determinar su viabilidad, existiendo una brecha competitiva del mercado eléctrico español frente al resto de Europa.

Por ello, es necesario definir este tipo de consumidor electrointensivo y arbitrar mecanismos que permitan optimizar el coste que la energía eléctrica tiene para estos consumidores, medidas tendentes a igualar las condiciones de suministro eléctrico con otros países de nuestro entorno europeo y con ello conseguir también mejorar la competitividad de las empresas industriales electrointensivas a nivel europeo e internacional.

Estos consumidores reúnen unas características de consumo y poseen una potencial contribución a la mejora de la gestión técnica del sistema que requiere de un tratamiento diferencial donde se reconozcan sus particularidades para mejorar su competitividad, de conformidad con la normativa comunitaria.

Con este fin, el Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España, en su artículo 4, contempla la figura del consumidor electrointensivo y da un mandato al Gobierno para que elabore y apruebe un Estatuto de Consumidores electrointensivos, que los caracterice y recoja sus derechos y obligaciones en relación a su participación en el sistema y los mercados de electricidad, que es preciso desarrollar en un plazo máximo de seis meses.

3. Objetivos de la norma

Los objetivos que se pretenden conseguir con la presente norma son, por una parte, establecer la caracterización de los consumidores electrointensivos, fijando los requisitos que deben reunir vinculados a las pautas y volumen de potencia y energía demandadas en cada punto de suministro, así como a su contribución potencial a una mejor gestión técnica y económica del sistema eléctrico, y, por otra parte, desarrollar mecanismos a los que se podrán acoger, encaminados a mitigar los efectos de los costes energéticos sobre la competitividad, de conformidad con la normativa comunitaria, así como las obligaciones y compromisos que deberán asumir para optar a cada uno de ellos en el ámbito de la eficiencia energética, sustitución de fuentes energéticas emisoras y contaminantes, inversión en I+D+i y empleo, entre otros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de

#

#

#

diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España.

De esta forma se dotará a este tipo de empresas de una regulación que recoja sus particularidades de suministro eléctrico salvaguardando a la vez la competitividad de esta industria de conformidad con la normativa comunitaria.

4. Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias

La finalidad que propugna la iniciativa ha de abordarse necesariamente a través de una alternativa regulatoria, de acuerdo con el mandato dado al Gobierno en el artículo 4 del citado Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, para que elabore y apruebe un estatuto de consumidores electrointensivos,

5. Espacio para la participación

Las respuestas a esta consulta pública podrán remitirse a la dirección de correo electrónico: consumidorelectrointensivo@mincotur.es indicando en el asunto “Real Decreto estatuto de los consumidores electrointensivos”.

Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté identificado.